

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

ACTA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO. A los 2 días de noviembre del año 2022, siendo exactamente las 13:30 horas se da comienzo a la reunión del honorable Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza. Participan de la reunión su presidente, Dr. Martín Rivas; los consejeros Titulares: Dra. Mariana Suarez, Dr. Matías D. Trevia, Dr. Daniel Mariani, Dr. Jorge R. Pérez, Dr. Osvaldo J. Camerucci, Dr. Omar C. Lacoste, Dr. Raúl A. Lardone Olivera, Dra. Julieta Rozas, Dra. Mariana Pérez, Dr. Ezequiel Bossa y los consejeros Suplentes: Dr. Juan Cruz Osambela, Dra. Eliana Ambrosig, Dra. Paula Míguez Sabadell. Encontrándose cumplido el quórum para sesionar, se declara iniciada la presente reunión del Consejo Directivo.

I.- INFORME DE PRESIDENCIA.

La Dra. Pérez toma la palabra y solicita que sea entregado y público el listado definitivo de los matriculados y sus acompañantes que asistirán a la jornada deportiva en Mar del Plata a los cuales el Colegio les bonificará dos noches de hotel.

La Dra. Rozas toma la palabra y quiere poner de manifiesto diversas situaciones vividas con el Dr. Mónaco desde lo personal y lo profesional. En ese sentido los Dres. Mariani y Pérez indican que el mismo no se encuentra presente y solicitan que se le informe de todo lo dicho por la Dra. Rozas al Dr. Mónaco para que pueda expresar su versión de los hechos.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien da comienzo a la reunión del Honorable Consejo Directivo, se da lectura al Acta N° 384, se aprueba. La Consejera Pérez Mariana propone que la votación a futuro sea nominal del Consejo.

El pasado miércoles 14 de septiembre, se realizó una importante mesa de trabajo entre la abogacía y la magistratura provincial, de la cual participó nuestro Presidente Dr. Martín Rivas.

El objetivo de la reunión, llevada a cabo en las instalaciones del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, fue el abordaje sobre las distintas problemáticas en la justicia Civil y Comercial y sobre la temática de Honorarios. El propósito entre las instituciones intervinientes, es desde un trabajo conjunto, avanzar en dar soluciones a las cuestiones presentadas.

Además del Dr. Rivas, participaron los Dres. Bienvenido Rodríguez Basalo (Presidente del COLPROBA), Eduardo Sreider (Protesorero del COLPROBA), Héctor R. Pérez Catella (H) (Juez de la Cámara Civil y Comercial de La Matanza), Mabel Cardoni (Presidenta del Colegio de la Magistratura y la Función Judicial de La Plata), Rosario Marcela Sánchez (Consejera Suplente del Consejo de la Magistratura y Presidenta del Colegio de Abogados de La Plata), y el Dr. Jorge Frega (Consejero Titular del Consejo de la Magistratura y Presidente del Colegio de Abogados de Morón).

~~El día miércoles 21 de septiembre se llevó a cabo una nueva jornada de Jura.~~

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

Los nuevos matriculados prestaron juramento en presencia del Presidente del CALM Dr. Martín Rivas, acompañado por el Secretario General Dr. Jorge Pérez, la Dra. Paula Miguez Sabadell, Consejera; y miembros del Tribunal de Disciplina, Dr. Jorge Murad, Vicepresidente; Dra. Susana Cazorro, Secretaria y Dra. Rosa Fazio, Vocal Titular. Estuvieron presentes también autoridades Colegiales y de la Caja de la Abogacía.

El miércoles 21 de septiembre, con un Acto Académico en el Salón Auditorio de nuestra Institución, en el marco de las celebraciones del "Día del Abogado", el Presidente del Colegio, Dr. Martín Rivas, acompañado por el Secretario General Dr. Jorge Pérez, la Secretaria del Tribunal de Disciplina, Dra. Susana Cazorro y el Director Departamental de la Caja de la Abogacía Dr. Andrés Ayale, hicieron entrega de Diplomas a los letrados que cumplieron 10 años de ejercicio profesional en el año 2021, acto que, por razones públicas y notorias de restricciones por pandemia, no se pudo realizar en esa ocasión.

En la ceremonia, también se realizó una distinción especial a la Dra. Yolanda Pérez Buacar, quien ha cumplido 53 años en el ejercicio profesional, resaltando su trayectoria, su labor en las disertaciones a cargo de los Talleres Cuaternarios dictados desde hace décadas en el CALM.

Las palabras de apertura del Presidente de la Institución, fueron de elogios hacia los letrados homenajeados, resaltando, el esfuerzo, el compromiso y dedicación en su labor diaria; haciendo mención especial en las abogadas matriculadas, en sus roles de mamás y profesionales. Destacó el acompañamiento de los Directivos, el cumplimiento de proyectos logrados, como así también la agenda académica, respecto a jornadas, cursos que diariamente se ofrecen al matriculado.

Estuvieron presentes autoridades del Colegio, colegas y familiares. Finalizado el acto se invitó a los presentes a un brindis de honor.

El día martes 27 de septiembre se llevó a cabo una nueva jornada de Jura.

La ceremonia estuvo encabezada por el Presidente Dr. Martín Rivas, acompañado por el Secretario General Dr. Jorge Pérez; Vocales del Tribunal de Disciplina, Dr. Daniel Capurro y Dra. Elsa Majide; la Secretaria de la Comisión de Abogacía Joven, Dra. Melanie García. Les damos la bienvenida a los nuevos Colegas a nuestro Colegio de Abogados de La Matanza y les deseamos éxitos en esta nueva etapa.

El viernes pasado 30 de septiembre tuvo lugar en nuestro colegio el XXXIV Encuentro del Foro Federal del Trabajo, realizándose por primera vez en la Provincia de Buenos Aires. Estuvieron presentes expositores de diferentes Provincias y del exterior. Felicitamos al Instituto del Derecho del Trabajo del CALM por su esfuerzo y dedicación permanente en la capacitación a los colegas.

El miércoles 5 de octubre, con un Acto Académico en el Salón Auditorio de nuestra Institución, en el marco de las celebraciones del "Día del Abogado", el Presidente del Colegio, Dr. Martín Rivas, acompañado por el Secretario General Dr. Jorge Pérez, la Secretaria del Tribunal de Disciplina, Dra. Susana Cazorro y el Director Departamental de

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

la Caja de la Abogacía Dr. Andrés Ayale, hicieron entrega de Diplomas a los letrados que cumplieron 10 años de ejercicio profesional

El día 5 de octubre se llevó a cabo la reunión de todos los integrantes del equipo de la Secretaría Académica, con el objeto de programar la agenda académica del último trimestre del año, escuchar las inquietudes y las mejoras que se puedan implementar; de la misma participaron Directores, Vicedirectores, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de los distintos Institutos y Comisiones que integran el equipo. En misma oportunidad el Secretario Académico Dr. Carlos Rodríguez Bustamante y el Presidente Dr. Martín Rivas, destacaron la labor de todos los integrantes, y el crecimiento que nuestra Institución ha tenido a lo largo de este período en la materia.

El día miércoles 19 de octubre se llevó a cabo una nueva jornada de Jura.

La ceremonia estuvo encabezada por el Presidente Dr. Martín Rivas; la Vicepresidenta Dra. Mariana Suarez y el Secretario General Dr. Jorge Pérez; acompañados por Consejeros, Miembros del Tribunal de Disciplina; integrantes del Patrocinio Jurídico Gratuito y de las Comisiones de Abogacía Joven y Abogacía Novel.

El día Martes 25 de octubre, se llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental Dres. Héctor R. Pérez Catella, Carlos Alberto Vitale, Ramón Domingo Posca y José Nicolás Taraborelli; representando a nuestra Institución el Presidente Dr. Martín Rivas, acompañado por la Vicepresidenta y Presidenta de la Comisión de Administración de Justicia y de Incumbencias Dra. Mariana Paula Suarez; la Secretaria de la Comisión de Administración de Justicia Dra. Valeria Mottard; la Vicedirectora del Instituto de Mediación Dra. Verónica A. Cajal; y el Dr. Andrés Ayale, Director Departamental.

Se abordaron temas de interés al ejercicio profesional, tales como, la aplicación de legislación vigente sobre Honorarios, Mediación, Honorarios de Abogados y Mediadores, vigencia de Instrumentos Privados, Oficina de Notificaciones y propuesta de Notificación Ad-Hoc.

El día Lunes 31 de octubre, se llevó a cabo una jornada organizada por la Comisión de Incumbencias Profesionales, Pte. Dra. Mariana Suarez, junto al Instituto de Derecho Previsional, Directora Dra. Giselle López, sobre "PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL", disertante Diputada Nacional Brenda Vargas Matyi y por Zoom la Diputada Nacional Marisa Lourdes Uceda.

Por otro lado la Dra. Pérez informa que en el día de la fecha presentó una nota, la cual lee en voz alta en relación a la reunión realizada con Jueces en la sede del Colegio. En el mismo acto el Dr. Rivas le informa y responde sobre los puntos requeridos por la Dra. Interrumpe el Dr. Omar Lacoste a la Dra. Mariana Pérez, y expresa que sus dichos son falaces y distantes de la verdad, y que lo que expresa no consta en ninguna de las actas de consejo directivo que son documentos públicos.

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

El Dr. Pérez toma la palabra e informa que se encuentra al día las respuestas de las diversas notas ingresadas al Colegio desde que el mismo ocupa el cargo de Secretario.

II.- INFORME DE SECRETARIA.

A) Toma la palabra del Dr. Jorge R. Pérez e informa el movimiento de matrícula, tomando conocimientos todos los consejeros, sin observaciones.

Baja por pase de legajo al C.A. San Martín desde el 31/08/2022

Dr. Leonel Fernando VAZQUEZ NEIRA (T° VI F° 142) DNI. 30924012

Rehabilitación desde el 23/09/2022

Dra. María DINARD (T° VIII F° 470) DNI. 33039553

Estado anterior: Susp. Voluntariamente desde el 20/12/2016 (Acta 349)

Incompatible (abs. art. 3 inciso d Ley 5177 t.o.) desde el 23/09/2022

Dr. Alexis Nahuel SANTA CRUZ ARAUJO (T° 12 F° 181) DNI 40650622

Estado Anterior: Activo en la profesión desde el 13/07/2022

Baja por pase de legajo al Colegio Abogados San Martín desde el 30/09/2022

Dra. Karina Marcela RODRIGUEZ (T° IV F° 266) DNI. 25998543

Baja por pase legajo al C.A. Morón desde el 1º/09/2022

Dr. Gustavo BANCO (T° I F° 286) DNI. 20771723

Alta por pase legajo proveniente del C.A. Morón desde el 11/10/2022

Dr. Ramiro Guillermo VARANGOT (T° XII F° 240) DNI. 22891512

Baja por pase legajo al C.A. Morón desde el 12/10/2022

Dra. Eliana Elizabeth Eugenia D'URBANO (T° V F° 260) DNI. 30978817

Rehabilitación en la matrícula desde el 18/10/2022

Dr. NESTOR FABIAN ARCODIA (T° VIII F° 297) DNI. 20685594

Estado anterior: Suspendido Voluntariamente desde el 26/11/2013 (Acta 311)

Cancelación de Procurador por matricularse como abogado desde el 19/10/2022

Dr. Leonardo Gastón GUERRERO (T° I F° 84 Procurador) DNI. 33786659

Pase de legajo al Colegio Abogados de Morón desde el 19/10/2022

Dr. NESTOR FABIAN ARCODIA (T° VIII F° 297) DNI. 20685594

Rehabilitación desde el 24/10/2022

Dra. Romina Paola GOMEZ (T° V F° 287) CUIT. 27300686627

Estado anterior: suspendida por falta de pago desde el 18/10/2022

Incompatibilidad Absoluta Art 3 inc D desde 25/10/2022

Dr. Leandro Axel GRAFF (T° XII F° 149) CUIT. 20360889395

Estado Anterior: Activo desde el 15/06/2022

Baja por pase legajo al C.A. Morón desde el 28/10/2022

Dr. Carlos Eduardo GENONI (T° I F° 190) DNI. 21030276

Incompatible Absoluto art. 3 inciso d Ley 5177

SUSPENDIDA POR SANCIÓN DISCIPLINARIA DESDE EL 28/10/2022 HASTA EL 26/11/2022

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

DRA. GRELLA, GISELA ALEJANDRA (Tº XI Fº 61) CUIT. 24345334889

El Dr. Perez informa sobre el caso del Dr. Tissone en donde explica los motivos por los cuales se ha atrasado en el pago de la matrícula. Somete el caso a decisión del Consejo a los fines de evaluarlo. Se solicita un informe a la Caja de Abogados para ver el estado de cuenta del mismo e ingresos a los fines de poder evaluar su situación, no procediéndose a la suspensión de la matrícula.

Por otro lado, informa la situación del Dr. Coiro quien padece una enfermedad degenerativa y su hermano solicitó la baja definitiva de la matrícula. Se propone que para proceder a la baja del mismo, el Dr. Inicie los tramites jubilatorios ante la Caja de Abogados, con el resultado positivo de la misma se procederá a dar de baja definitiva en la matrícula.

B) FIESTA DE FIN DE AÑO: Se adjunta un informe de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Eventos en donde constan los presupuestos solicitados para la misma de diferentes salones y el valor de la entrada para los matriculados del CALM y de otros Colegios. El Dr. Mariani propone otro tipo de evento diferente a la fiesta propuesta por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Eventos, el cual permita al matriculado asistir de forma masiva y dentro de las posibilidades del Colegio que sea sin valor o bien bajo. Asimismo, consulta cuantas entradas se han vendido a la fecha. El Dr. Lacoste informa que se vendieron cinco entradas. Por otro lado, la Dra. Pérez toma la palabra indicando que someter a tratamiento excede de las facultadas establecidas en el art 44 de la ley 5177. Asimismo, manifiesta que le parece excesivo el valor de la entrada e indica que en varias oportunidades solicitó subsidios para ayudar a la situación económica de los matriculados, oponiéndose en este acto a la realización de la fiesta

Se suma a la reunión el Dr. Limardo, tomando la palabra, Secretario de Cultura e informa que no se le hizo entrega, a los ganadores del concurso literario de fines del año 2021, de los premios previstos. Asimismo, en este acto se compromete el a acercar por Secretaría la información recopilada respectiva del concurso realizado.

III.- INFORME DE TESORERIA.

Toma la palabra el Dr. Omar Lacoste e informa los gastos del mes de septiembre de 2022 y los ingresos del periodo, así como los saldos en los distintos bancos, los plazos fijos, la aprobación de todos los presentes, siendo las 16:00hs se toma vista, no hay observación.

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

SALDOS al 30 de SEPTIEMBRE 2022			
SALDOS BANCARIOS			
Saldo Banco Provincia	\$		2.046.909,78
Saldo Banco Credicoop	\$		3.952.405,42
Saldo Banco Comafi	\$		0,00
	TOTAL		5.999.315,20
DOLARES			
Banco Provincia	U\$S		22.373,42
Banco Credicoop	U\$S		15.304,76
	TOTAL		37.678,18
PLAZOS FIJOS			
Banco Provincia	\$		12.000.000,00
Banco Credicoop	\$		48.000.000,00
	TOTAL		60.000.000,00
EFFECTIVO (en las 3 cajas)	\$		219.200,00

BAJA EN LA MATRICULA POR FALTA DE PAGO. Se informa que se les notificará la presente suspensión de la matrícula aprobada aquí por el Consejo, otorgándole un plazo de 15 días corridos para que regularicen su situación, terminado dicho plazo se efectivizará la baja definitiva.

	APELLIDO	NOMBRE	T	F
1	STIMOLI	MARIO	I	485
2	VICENTE	NIEVES DANIELA	I	455
3	GALLELLI	JORGE EDUARDO	II	5
4	GALEANO	MARCELA INES	II	454
5	FUNES	ANDREA LILIANA	III	96
6	GILL MARTINEZ	CARLOS ANTONIO	III	334
7	RODRIGUEZ	PAOLA	V	266
8	LAGES	FERNANDO JAVIER	VI	57
9	SANVITALE LINZING	ROMINA ELISABET	VI	169
10	QUEVEDO PELUSO	ANDREA LIDIA	VI	238
11	PIRAINO	DAMIAN	VI	280

Por otra parte, informa que, de los 154 deudores de los años 2014, 2015 y 2016 que pasaron a la baja, se han recuperado 80. Paso seguido se informó los ingresos y egresos del mes de septiembre de 2022, sin objeciones de los presentes. Y los saldos bancarios en este acto, que no habiendo preguntas y observaciones. Dando por finalizado el informe.

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

VI.- INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Sala I, Dra. Julieta Rozas y pone en consideración los siguientes expedientes:

1-SUSP. TÉRMINOS. "U.F.I.y J. N° 9 DEPARTAMENTAL C/ ~~DR. RODRÍGUEZ, JUAN~~
~~ALBERTO S. DENUNCIA N° 11122~~, aconseja ordenar la suspensión de términos hasta que exista sentencia condenatoria firme. Subsidiariamente remitir copia del oficio al Colegio Abogados Lomas de Zamora a los efectos que estime corresponder.

El colega está imputado por usurpación de propiedad, uso de documento falso privado y público, en concurso real con estafa procesal en grado de tentativa, por ello se suspenden términos (art. 70 RFCD) y se aconseja la remisión al CALZamora para que tenga conocimiento y si quiere aplique la suspensión provisoria en la matrícula (conf. art. 26 Ley 5177). Ambas son independientes, la denuncia tramitará en el CALM si hay sentencia firme x que el colega intervino en La Matanza (conf. arts. 17 2do párrafo y 19 inciso 3 Ley 5177) y la que pueda aplicar CALZra. es preventiva y solo reservada al colegio donde está matriculado.

2-REMISIÓN AL C.A.L.Z. "PACHECO, ~~ROBERTO ALEJANDRO C/ DRA. MONTALDO,~~
~~VERONICA ANDREA S/ DENUNCIA N° 11122~~, aconseja ordenar la remisión al Colegio de Abogados de Lomas de Zamora por no ser competentes (conf. arts. 17 2do párrafo y 19 inciso 3 Ley 5177).

Los expedientes por los cuales formula la denuncia contra la letrada son 2 de L. Zra., luego unificados con un 3er. expte. en el Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora. Además, acusa a la letrada por derivar sus pagos relativos a honorarios de esos juicios, para cubrir los alquileres y expensas que le debía una locataria, la cual había convivido con el denunciante (tanto el citado alquiler como el domicilio real y los pagos efectuados por el denunciante -transferencias desde banco sucursal CABA- corresponden a la jurisdicción de CABA), sobre lo cual deberá resolver el CALZ ante la recepción de la presente denuncia.

3-R.I.L. ~~INTERVINO EN LA DENUNCIA C/ DE SEÑALA, LEONARDO ELIAS S/ DENUNCIA~~
~~N° 11122~~, aconseja ordenar el rechazo in limine de esta Actuación por tratarse un hecho no imputable al letrado.

Acusa al abogado porque luego de percibir su jubilación por 4 meses, se la suspendieron. Adjunta carta documento remitida por la A.N.Se.S. donde claramente surge que el denunciante vivía en el exterior y al solicitar en su lugar de radicación la supervivencia, el citado organismo suspendió el pago de haberes por incumplimiento del art. 13 inc. 5 Ley 27260. No siendo responsable el abogado por las decisiones personales del denunciante de radicarse o solicitar el certificado de supervivencia en el exterior.

4-R.I.L. "MYS, ALICIA C/ DRAS. POLI, LAURA ISABEL y HENSTOHEL, ALEJANDRA
~~S/ DENUNCIA N° 11122~~, aconseja ordenar el rechazo in limine por falta de mérito.

La denunciante manifiesta haber abonado los honorarios de la letrada en el sucesorio de sus padres (JCyC 4 LM) y su hermana no abonó, por lo cual la ~~DR. POLI~~ inició ejecución de honorarios y la otra letrada aún no lo hizo. Por ello pide que las sancione el Colegio ya que están frenando la

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

inscripción de los bienes heredados. Siendo responsabilidad mancomunada de los herederos el pago de los honorarios y no es obligación accesoria de escriturar, para lo cual se requiere el concurso de ambas en este caso. Dicha obligación no es atribuible a los letrados intervinientes, no conformando infracción a las normas de ética ni a la legislación colegial.

5-REMISIÓN AL C.A.MORÓN. "EXCMA. CÁMARA APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN CA [REDACTED] [REDACTED] aconseja ordenar se remita al Colegio de Abogados de Morón por no ser competentes (conf. arts. 17 2do párrafo y 19 inciso 3 Ley 5177).

El organismo oficiante detalla que la letrada pese a estar avisada por la Sargento Alvarez, desconoció su autoridad y la normativa vigente, estacionando su auto en la cochera 129 del estacionamiento del Palacio de Tribunales (Brown y Colón de la Ciudad de Morón), diciendo que "no me importa...no me voy a ir". Se autorizó la presencia de Tránsito Morón para que confeccione la multa correspondiente. Atento el lugar del hecho, corresponde por incompetencia territorial la remisión al Colegio de Abogados de Morón.

6-R.I.L. "JUZGADO DE FAMILIA N° 6 DEPARTAMENTAL C [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], aconseja ordenar el rechazo in limine por falta de mérito.

El Juzgado oficia "frente a la denuncia infundada contra él (~~Dr. Rubén D. Alfaro Subrogante~~) por retardo de justicia, desestimada por el Superior". Existe una sentencia interlocutoria del ad quem que deja a salvo el buen nombre y honor de V.S. Siendo procedente procesalmente el recurso de queja, el Colegio debe asegurar el libre ejercicio del abogado no existiendo mérito para sustanciar denuncia respecto del obrar de la letrada.

7-REMISIÓN AL C.A.S.MARTÍN "TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Nº 2 DE SAN MARTÍN
C/ [REDACTED] RODRÍGUEZ PETRIEN, ARIEL MARCELO S/ DENUNCIA" 12/07/20, aconseja ordenar se
remita al Colegio de Abogados de San Martín por no ser competentes (conf. arts. 17 2do párrafo y
19 inciso 3 Ley 5177).

El organismo oficiante detalla que el letrado fue separado del cargo en [REDACTED] seguida a [REDACTED] Carlos Vera por Abuso sexual con acc. Carnal por acto análogo agravado por el vínculo. Atento el lugar del hecho, corresponde por incompetencia territorial la remisión al Colegio de Abogados de San Martín.

8-REMISIÓN AL C.A.L. PLATA "TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL –SALA I- LA PLATA C/ ~~RODRIGUEZ PETERS, H. ARIEL MARCELO S. DENUNCIA~~", aconseja ordenar se remita al Colegio de Abogados de La Plata por no ser competentes (conf. arts. 17 2do párrafo y 19 inciso 3 Ley 5177).

El organismo oficiante detalla que el letrado abandonó su cargo de defensor particular en Causa 117394 Ocampos Marcelo Ariel s/Recurso de Casación. Atento el lugar del hecho, corresponde por incompetencia territorial la remisión al Colegio de Abogados de La Plata.

9-REMISIÓN AL C.A.MORÓN "JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 MORÓN C/ [REDACTED]
[REDACTED], aconseja ordenar se remita

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

al Colegio de Abogados de Morón por no ser competentes (conf. arts. 17 2do párrafo y 19 inciso 3 Ley 5177).

El organismo oficiante detalla que el letrado fue separado del cargo en Causa J-4127 [REDACTED] s/Lesiones graves calificadas-inc.11º art. 80-daños, amenazas, desobediencia. Atento el lugar del hecho, corresponde por incompetencia territorial la remisión al Colegio de Abogados de Morón.

RECURSO

10- RECURSO [REDACTED] LÓPEZ, MONICA MARCELA C/ DRA. GUGLIOTTA, FABIANA
[REDACTED] 1264/22, aconseja el rechazo por no encontrarse ajustado a derecho.

La denunciante recurre respecto del archivo de la Actuación 996/17, mencionado en la Actuación 1264/22 y manifiesta que no recibió notificación por correo, ni mail ni llamado telefónico para que ratificara Actuación 996/17. Se aclara que en el 2017 se notificaba por medio de cédula diligenciada a través de la oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cual fue devuelta por el Oficial Notificador aclarando: "existen dos domicilios linderos entre sí con la misma numeración y desconocen a la requerida". Recién a partir del año 2020 (por la pandemia) la Comisión tuvo un e-mail. Respecto a los llamados, la impronta de la Comisión es la notificación fehaciente que requiere nuestro reglamento, preservando el carácter de imparcialidad al momento de formalizar la denuncia. Compulsado el Registro de ingresos de la Secretaría General, surge que la denunciante durante casi 5 años no manifestó interés por el estado de la denuncia.

ARCHIVO	0
RECHAZO IN LIMINE	3
SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	1
ARCHIVO POR FALLECIMIENTO	0
H. TRIBUNAL DISCIPLINA	0
REMISIÓN A OTRO COLEGIO	5
CONTESTE RECURSO	1
TOTAL: 10	

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Sala II, Dr. Mariano Lardone Olivera y pone en consideración los siguientes expedientes:

1-ARCHIVO "DENUNCIA" GRACIELA ELSA C/ DRES, ZINNO, PEDRO CARMELO
 TERRAZA, JULIO FERNANDO S/ DENUNCIA" 125/2012, aconseja ordenar el rechazo in
 limine de la denuncia interpuesta por falta de substanciación y ratificación.

Denuncia a los letrados manifestando que no hicieron la división de bienes, luego que el juez del Familia 2 Deptal. decretara el divorcio. Aduce que le siguieron cobrando pero acompaña recibos no oficiales y sin firma. Atento notar que existen 3 exptes.: divorcio, ~~compensación económica y violencia familiar, y además el [REDACTED] reemplazó al otro~~

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

colega en octubre del 2021, mediante carta documento se la intimó por 10 días a conformar su denuncia expresando clara y concretamente los hechos de cada abogado por los cuales se considera damnificada y ratifique su presentación. Recibió personalmente y vencido el plazo no substanció ni ratificó la denuncia.

2-REMISIÓN AL C.A.MORÓN **LOPEZ, DIEGO MANUEL C/ DR. TARAMANCA, MARIO ALBERTO S/ DENUNCIA** 1271/22, aconseja ordenar la remisión al Colegio Abogados Morón por incompetencia (arts. 17 2do. párrafo in fine y 19 inc. 3 Ley 5177 t.o.)

Denuncia al letrado manifestando diversos incumplimientos como art. 24 inc. 5 Ley 5177, además aclara que cuando le revocó el poder (cta. dcto.), el letrado presentó en el expte. el convenio de cuota litis. Esta Sala II corroboró por la MEV que el expte. del denunciante contra la **Unica Pyda Libertad SA s/ De y P.** tramita por ante el Juzgado Civil y Com. de Morón. Además, si bien el convenio (cláusula sexta) las partes se someten a la jurisdicción de La Matanza, el juzgado mencionado homologó el convenio con fuerza y autoridad de cosa juzgada, formando parte del expte. Ergo, la competencia corresponde al C. A. Morón.

Aclaración el denunciante y su esposa reconocieron en el Juzgado sus firmas, aunque desconocieron el contenido.-

3-REMISIÓN AL C.A.MORÓN **DR. SZYRMAN, LEONEL C/ DRA. ORTEGA LAURA ESTANISLA S/ DENUNCIA** 1277/22, aconseja ordenar la remisión al Colegio Abogados Morón por incompetencia (arts. 17 2do. párrafo in fine y 19 inc. 3 Ley 5177 t.o.)

Denuncia que en el expte. "**Gracia Gil, Maria Irene C/ Schmitt, Frank Peter s/ Alimentos**" que tramita ante el Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Morón, la letrada (representante de la actora) presentó un escrito donde insinúa que el denunciante y su representado comparten la misma ideología de odio (misoginia) respecto de la descripción de un hecho que relatara el demandado. Ergo, la competencia corresponde al C. A. Morón.

4-RIL "JUZGADO DE FAMILIA N° 6 DEPARTAMENTAL C/ DRA. MINKOVICH, NATALIA ADILA S/ DENUNCIA 1111/22, aconseja ordenar el rechazo in limine por falta de mérito.

El Juzgado oficia "frente a la denuncia infundada contra él (**Rubén D. Alfaro - subrogante-**) por retardo de justicia, desestimada por el Superior". Existe una sentencia interlocutoria del ad quem que deja a salvo el buen nombre y honor de V.S. Siendo procedente procesalmente el recurso de queja, el Colegio debe asegurar el libre ejercicio del abogado no existiendo mérito para sustanciar denuncia respecto del obrar de la letrada.

5-RIL **ALVAREZ, MIRIAM BEATRIZ C/ DRES. DO BRITO, DIEGO SALVADOR CORRASSI, GERMAN EDUARDO S/ DENUNCIA** 1251/22, aconseja ordenar el rechazo in limine por falta de sustanciación.

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

La denunciante (viuda del actor) en "Agostino Osvaldo c/ Chirino Walter s/ cumplimiento contrato" en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial Deptal., se la intima a agregar documentación que respalde la denuncia y ratifique con firma ológrafa. Contesta (coheredera del actor) pero no ratifica. Se la intima a que ratifique y que queda a su cargo avisar a [redacted] que debe sustanciar y ratificar, dado que el mail denunciado con la presentación le corresponde a la Dra. D'Agostino. Ambas no cumplimentaron lo requerido quedando la denuncia sin sustanciamiento.

6-ARCHIVO "DRA. FRANCIOSO, ANGÉLICA BEATRIZ c/ DRA. NIEVA, LILIANA ALICIA s/ DENUNCIA" 11/19/19, aconseja ordenar el archivo por desestimar la denuncia ante la falta de mérito de la Dra. Liliana Alicia Nieva, no afectando la presente su buen nombre y honor.

La denunciante adjunta prueba de whatsapp que la letrada con fecha 10/07/2019 le dice que sus clientas no seguirían con la mediación. La Dra. Francioso le reclama los honorarios por el sorteo e igualmente el 8/08/2019 le informó a la Dra. Nieva que, citó a los requirentes y requeridos mediante cédula. En dicha audiencia (donde se presentara el demandado y el abogado de la citada en garantía) se cerró la mediación. Siendo válida las pruebas de whatsapp aportadas por ambas letradas, y no estando en poder de la mediadora el formulario anexo de domicilios suscripto por los requirentes, conforme el art. 9 del Reglamento (Circ. 5463 28/04/2009 Colproba), de la Ley 13951 se contempla que de no cumplir con lo requerido (formularios y pago del arancel) "...se lo tendrá por desistido del procedimiento sin más trámite". Siendo procedente el derecho de la mediadora al reclamo vía judicial a las requirentes, no afectando a la denunciada quien cumplió en informar a la mediadora la decisión de sus clientes.

7-REMISIÓN AL C.A.L.PLATA "JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 DE LA PLATA c/ DE FERNANDEZ VISCONTI, JUAN MANUEL c/ DENUNCIADA" 10/22/19, aconseja ordenar la remisión al Colegio Abogados de La Plata por incompetencia (arts. 17 2do. párrafo in fine y 19 inc. 3 Ley 5177 t.o.)

Denuncia que en la Causa 9062. "Abogado, Víctor Emanuel y Varela, Nicolás Mariano s/ Hurto en Grado de Tentativa", en trámite por ante el Juzgado Correccional N° [redacted] de La Plata, el letrado no efectuó presentación a los 4 traslados, estando debidamente notificado, por ello aplicó la sanción de separación de la Causa (conf. art. 98 in fine del CPP). Ergo, la competencia corresponde al C. A.L. Plata

8-REMISIÓN AL C.A.SAN MARTÍN "CÁMARA FEDERAL PENAL SAN MARTÍN – SALA II- c/ DR. CARLOU MARTÍN SIMONEZ s/ DENUNCIA" 12/6/22, aconseja ordenar la remisión al Colegio Abogados de San Martín por incompetencia (arts. 17 2do. párrafo in fine y 19 inc. 3 Ley 5177 t.o.)

Denuncia que en la Causa FSM [redacted] 2020 la Cámara Federal Penal San Martín Sala II en su ítem IV del resolutorio del 21/08/2022, considera que en el juicio oral las

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza

adjetivaciones del abogado fueron lesivas a la investidura de los magistrados y carentes de decoro profesional. Ergo, la competencia corresponde al C. A. S. Martín.

9-REMISIÓN AL C.A.L.PLATA **FOJAS, JUAN CARLOS y BARRIENTOS, SUSANA**

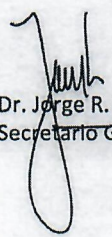
MAQUEDA ELIZABETH II DR. DE LA TORRE, JOSE LUIS S/ DENUNCIA 1200/22, aconseja ordenar la remisión al Colegio Abogados de La Plata por incompetencia (arts. 17 2do. párrafo in fine y 19 inc. 3 Ley 5177 t.o.)

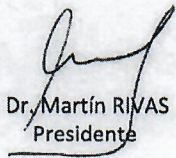
Denuncia con orfandad de prueba y confuso relato, solo se rescató que los presentantes fueron a un "Juzgado 12", a través de la M.E.V. de la S.C.B.A., se estableció expte. **1200/22** - **FOJAS, JUAN CARLOS y BARRIENTOS, SUSANA** s/Escrituración" Juzgado Civil y Comercial 12 La Plata (coincidente con los datos de la planilla de cierre de mediación fs.9/10 aportada por el **FOJAS, JUAN CARLOS** a la causa).

ARCHIVO	⇒ 2
RECHAZO IN LIMINE	⇒ 2
ARCHIVO POR FALLECIMIENTO	⇒ 0
H. TRIBUNAL DISCIPLINA	⇒ 0
REMISIÓN A OTRO COLEGIO	⇒ 4
CONTESTE RECURSO	⇒ 0

TOTAL: 9

Toma la palabra el Sr. Presidente, agradece la presencia de los miembros del Consejo Directivo, fijando nueva fecha de reunión para el de de 2022 a las hs.; sin otros temas para tratar, da por finalizada la reunión de Consejo, siendo las 16:30 hs .


Dr. Jorge R. PEREZ
Secretario General


Dr. Martín RIVAS
Presidente